ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN N.º 229/2022 DEL TARCJA EN EL EXPEDIENTE NET177502 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 25.500.000,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:30 horas del día 19 de abril de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101 de 28 de mayo de 2018 con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela.
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	Encarnación Gavira Amuedo.

ANTECEDENTES:

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación. Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que se dictó resolución de adjudicación por el órgano de contratación con fecha del pasado 29 de octubre a favor de ITURRI S.A.

Posteriormente, en el plazo previsto, se interpuso recurso especial en materia de contratación (REMC) ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) por parte de la licitadora SURTRUCK S.L. y la licitadora AUTO OLSAN S.L.

Ambos recursos fueron resueltos por el meritado Tribunal en fecha 27/01/2022, mediante Resolución n.º 20/2022 el interpuesto por la mercantil SURTRUCK S.L. y Resolución n.º 21/2022 el interpuesto por al mercantil AUTO OLSAN S.L.

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se solicitó al TARCJA una aclaración de los términos recogidos en la Resolución 20/2022.

Con fecha 8 de marzo de 2022 el órgano de contratación acordó anular la adjudicación a favor de ITURRI, S.A. y adjudicar el expediente de referencia a SURTRUCK, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	19/04/2022	PÁGINA 1/3
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8RVSAE6FNNQTE2EZFSM2KX29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con posterioridad y en el plazo previsto para ello, se interpuso recurso especial en materia de contratación (REMC) ante TARCJA por parte de la licitadora ITURRI, S.A. y la licitadora AUTO OLSAN S.L., contra la resolución de adjudicación de 8 de marzo de 2022.

Ambos recursos han sido resueltos por el TARCJA en fecha 8/04/2022, mediante Resolución n.º 229/2022 el interpuesto por la mercantil ITURRI, S.A. y Resolución n.º 223/2022 el interpuesto por al mercantil AUTO OLSAN S.L.

Procede en esta sesión tomar razón de ambas resoluciones y acordar la ejecución de las mismas según su dictamen.

FONDO DEL ASUNTO:

Los miembros de la Mesa de Contratación tienen a la vista ambas resoluciones dejando aquí constancia de su resolutivo según lo siguiente:

a) En su **Resolución 229/2022** referente al recurso de la entidad ITURRI, S.A.:

*"PRIMERO. **Estimar parcialmente** el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ITURRI, S. A., contra la resolución, de 8 de marzo de 2022, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado "Suministro de vehículos todo terreno para el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la comunidad autónoma de Andalucía" (Expte. NET177502), promovido por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, anulándose la adjudicación y procediéndose a valorar los criterios de adjudicación controvertidos en el fundamento de Derecho séptimo en la forma que en el mismo se expone, previa solicitud de aclaración de la oferta a la vista de las concretas circunstancias expuestas.*

En el mismo fundamento Séptimo, en relación con la barra de seguridad antivuelco, el TARCJA deja constar:

*"Por ello debe anularse la adjudicación por este motivo, debiéndose retrotraer al momento de otorgamiento de puntos, debiendo otorgar esos puntos a la entidad licitadora recurrente que ha invocado la infracción en cuanto al otorgamiento de los puntos por este concreto criterio de adjudicación, pues presentó en su oferta barra antivuelco, pues el PPT junto con el proceder del órgano de contratación, es evidente que le ha podido provocar confusión. De este modo, debe estimarse, a fin de evitar incoherencia y desigualdad de trato, y dado que no se justificaría porque resultaron entidades valoradas en este aspecto a pesar de ofrecer la barra antivuelco sin dicho compromiso de homologación. Por ello la retroacción debe realizarse en los términos de que deba **solicitarse aclaración** por ese motivo concreto, dado el reconocimiento que hace el órgano de contratación, pues se desconoce si pudiera haber señalado la casilla de haber conocido el criterio, de tal modo que se le hubieran otorgado los puntos correspondientes.*
*La **aclaración**, **debe realizarse en los términos de que cumplirá la barra ya ofertada con los requerimientos de la ISO exigida para la barra antivuelco.**"*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	19/04/2022	PÁGINA 2/3
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8RVSAE6FNNQTE2EZFSM2KX29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) En su **Resolución 223/2022** referente al recurso de la entidad AUTO OLSAN S.L.:

*"PRIMERO. **Desestimar** el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AUTO OLSAN, S.L., contra la resolución, de 8 de marzo de 2022, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado "Suministro de vehículos todo terreno para el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía" (Expte. NET177502), promovido por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía "*

ACUERDOS:

A tenor de lo visto:

Primero. Proponer al órgano de contratación que anule la resolución de fecha 8 de marzo de 2022 por la que se adjudica el contrato a la licitadora SURTRUCK, S.L procediendo, por consiguiente, a acordar la cancelación de la garantía definitiva que se constituyera a los efectos de la adjudicación.

Segundo.- Retrotraer el expediente al momento del otorgamiento de puntos, tal como indica el TARCJA en el fundamento de derecho séptimo de la Resolución 229/2022, solicitando aclaración a la empresa ITURRI, S.A. sobre si la barra de seguridad antivuelco o sistema equivalente incorporado en el vehículo ofertado, cumplirá con los requerimientos de la ISO exigida para la barra antivuelco en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia; concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello.

Y siendo las 12 horas y 45 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra. Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	19/04/2022	PÁGINA 3/3
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ8RVSAE6FNNQTE2EZFSM2KX29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	